

La vivienda como derecho: igualdad formal y desigualdad real

a manera de introducción

*Lucy Cardona
Marisol Dalmazzo
Liliana Rainero**

Introducción

La Red Mujer y Hábitat para América Latina y el Caribe, creada en 1988 en el marco de HIC (Coalición Internacional para el Hábitat) con instituciones y referentes en distintos países de la región, viene trabajando en la construcción de conocimiento que permita incorporar en las políticas públicas, en los programas y proyectos habitacionales así como en la planificación territorial, los derechos de las mujeres como ciudadanas, como condición necesaria de la gestión democrática y sustentable del hábitat y el territorio.

Este ámbito de trabajo cuenta con una relevante producción teórica y empírica producto del aporte no solo de la Red Mujer y Hábitat sino de otras instituciones y estudiosas comprometidas con el tema desde distintas disciplinas, como la geografía, la sociología urbana, la arquitectura y el urbanismo, que contribuyeron y continúan aportando a iluminar un campo de conocimiento aún en pleno desarrollo conceptual. La crítica feminista, como asimismo los movimientos de mujeres reclamando sus derechos por el acceso a la tierra y la vivienda, han realizado una contribución de relevancia en estos temas. Sin embargo, estos conocimientos encuentran aún dificultades para traducirse en la planificación territorial, en las políticas habitacionales desde el Estado, así como en el trabajo de las organizaciones no gubernamentales que tienen como área de acción los asentamientos humanos, vinculados especialmente a condiciones de pobreza. Más aún, gran parte de la historia escrita de los movimientos sociales urbanos desconoce o invisibiliza el activo protagonismo de las mujeres en los mismos. Esta “metodología de la omisión” como la denomina Massolo (1922) “distorsiona la producción de conocimientos científicos, las interpretaciones y debates”. En el caso que nos ocupa esta omisión afecta, sin duda, el conocimiento de las ciudades latinoamericanas, los problemas de las mismas y en consecuencia las respuestas posibles para revertirlos.

En este sentido y en el contexto de la Consulta Regional Latinoamericana “Mujer y Vivienda Adecuada”, realizada en Ciudad de México los días 4 y 5 de Diciembre de 2003, este artículo intenta aportar una reflexión sobre los distintos testimonios presentados por las mujeres delegadas al evento, representativos de la situación en los países de la región. Los testimonios interpelan una vez más y desde un área específica como es la referida al acceso a la vivienda y la tenencia segura de la propiedad, las brechas existentes entre derechos formales de las mujeres y las prácticas de los mismos. En la primera parte, haremos referencia al *género* como categoría de análisis y su utilidad como herramienta para analizar la problemática de los asentamientos humanos y proponer políticas públicas con un enfoque desde la equidad, recogiendo las producciones de integrantes de la Red Mujer y Hábitat, como asimismo aportes de otras autoras que enriquecen el debate. En la segunda parte nos focalizaremos en los testimonios de la Consulta Regional buscando evidenciar aquellos aspectos comunes que ponen de manifiesto las dificultades que aún subsisten para las mujeres en las democracias de la región para efectivizar sus derechos, como asimismo las potencialidades para revertirlas.

El concepto de género como herramienta de análisis y transformación social

Podemos decir que el concepto de *género* es bastante reciente, si tenemos en cuenta que se incorpora como herramienta intelectual a la vida académica recién a partir de los años 70, pero suficientemente fructífero con relación a la revisión crítica que implicó en casi todas las disciplinas sociales. Al mismo tiempo, el término se incorporó en las Plataformas de Acción con las que los gobiernos de nuestros países se comprometieron en distintas Conferencias de Naciones Unidas y espacios internacionales y a partir de los Programas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres; actualmente forma parte de las agendas de muchos gobiernos locales de América Latina.

Como categoría de análisis el *género* permitió mostrar la jerarquía social que se construye a partir de las diferencias atribuidas a los sexos y la inequidad en la distribución de recursos en diferentes niveles, resultante de aquélla. Esto implica una preocupación por explicar en cada sociedad la apropiación desigual de riqueza, de poder político, de status y de prestigio por parte de varones y mujeres (Morey, Rainero, 1997/98).

En este contexto, los estudios desde distintas disciplinas y en particular la “geografía de género” aportó elementos importantes para comprender que la segregación y exclusión social que hoy caracteriza a nuestras ciudades latinoamericanas no puede prescindir en su análisis de la comprensión de cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres.

El cruce hábitat y género plantea la vinculación entre el hábitat como producto de procesos sociales y las relaciones de género como parte constitutivas de éstos. Aporta a explicar cómo las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres se expresan en el territorio, al mismo tiempo que la conformación de éste incide en la reproducción de dichas relaciones. La inserción diferenciada que varones y mujeres tienen en la sociedad según los roles asignados se traducen en necesidades y vivencias diferenciadas del territorio, del espacio rural y urbano, es decir del hábitat. Esto tiene consecuencias inmediatas para el análisis y planificación de éste último ya que remite a la relación entre necesidades y localización de los satisfactores de éstas, a la relación vivienda/ lugar de trabajo, acceso a servicios y equipamientos -de salud, educación, recreación- y su impacto diferencial según género. Este enfoque permite cuestionar la planificación del territorio que aún responde a la zonificación de actividades y a la división sexual del trabajo. Es decir el espacio productivo-público asignado a los hombres y el espacio doméstico-privado a las mujeres (Falú; Rainero; 2003).

Esta nueva mirada sobre el hábitat es relevante para el diseño e implementación de políticas públicas ya que implica revisar las categorías con las que los/as planificadores trabajan y que son expresión de presupuestos teóricos, implícitos o explícitos, respecto a las relaciones de género. Denominaciones como población, familia, hogares, no dan cuenta de la heterogeneidad social, étnica, etaria y de sexo; en una palabra niegan las diferencias entre los sujetos y las respuestas homogeneizadoras resultan discriminatorias en la práctica, excluyendo las necesidades de la población que no responde a los estereotipos. Se piensa, en general, en una familia nuclear, un varón blanco, de mediana edad, trabajador y proveedor principal de la familia y una mujer al cuidado de los hijos. El trabajo remunerado de las mujeres significó su incorporación al mundo público, al mismo tiempo que siguen siendo las principales responsables del trabajo socialmente necesario no remunerado (doméstico); se contraponen con una ciudad que responde a la división sexual del trabajo e impacta en la necesidad de las mujeres de compatibilizar los tiempos del mundo privado y público. La definición de necesidades y la priorización de inversiones en fun-

ción de éstas desde el gobierno local está estrechamente vinculada a la comprensión de quienes son los destinatarios/as de las políticas públicas y en consecuencia de cómo se garantiza su participación en la formulación de demandas y propuestas en un contexto de transformaciones económicas, políticas y culturales que afecta de forma diferenciada a la ciudadanía no sólo según sector social de pertenencia sino también según género.

En un contexto mundial y regional caracterizado por la intensificación de las relaciones capitalistas donde, en particular en los países de la región, el Estado deja de cumplir su rol de redistribuidor y garante de las condiciones de vida de los ciudadanos/as, el impacto sobre las mujeres es relevante. La reproducción de la economía global utiliza la mano de obra barata de las mujeres y a nivel de la economía local, como bien expresa Todaro (2000), las mujeres son afectadas por la privatización de los servicios, “no sólo como miembros de los hogares más desfavorecidos sino también como resultado de su posición en la división sexual del trabajo. El hecho de que las mujeres sean las responsables del cuidado de la familia las lleva a intensificar el trabajo doméstico para compensar la disminución de los servicios sociales, producto de la caída del gasto público”.

En este sentido, es importante señalar los debates en torno a las consecuencias para la situación de las mujeres, en particular de los sectores más pobres, de políticas públicas cuyos enfoques no consideran las lógicas diferenciadas que rigen la organización del trabajo y el uso del tiempo de varones y mujeres. A título de ejemplo, y conscientes que no son los únicos aspectos a señalar, podemos mencionar los siguientes: la persistencia de enfoques asistenciales que identifican a las mujeres prioritariamente en su rol reproductivo, las visualizan sólo como grupos socialmente vulnerables y no promueven cambios en su rol tradicional; los enfoques antipobreza que hacen hincapié en la desigualdad económica entre hombres y mujeres como causal de pobreza y no consideran la subordinación de las mujeres como principal obstáculo para la igualdad en el trabajo, la política, y los distintos ámbitos de la sociedad. Los proyectos productivos para las mujeres implementados desde el Estado por lo general reproducen las actividades domésticas asignadas a las mujeres. Como manifiesta Massolo (1999) en los hábitats populares aterrizó con gran impacto este enfoque a través de los programas de autoconstrucción de la vivienda e introducción de servicios y obras públicas de mejoramiento urbano utilizando la mano de obra de varones y mujeres. En el caso de éstas últimas, el presupuesto de que las mujeres disponen de

más tiempo libre y la no consideración de hogares donde aquéllas son las únicas responsables económicas tiene consecuencias negativas en su calidad de vida al incrementar sus tiempos de trabajo.

Asimismo, la inversión en las mujeres y niñas como estrategia eficaz para reducir la pobreza remite a motivaciones éticas que deben ser parte constitutiva de la formulación de políticas, esto es, la necesidad de diferenciar aquellos programas que visualizan a las mujeres pensando en los beneficios que acarrearían a otros grupos de aquéllos que los hacen por ciertos principios de justicia y derechos básicos elementales (Morey, Rainero 1997/98).

Las luchas articuladas a nivel local, regional e internacional del movimiento de mujeres, que han colocado en el debate público sus demandas como ciudadanas, sus derechos políticos, civiles, económicos y sociales, se tradujeron en avances sin duda sustantivos en el plano de las políticas públicas. Sin embargo, la mirada atenta y crítica de los procesos permite algunas reflexiones.

Astelarra (2003), por citar alguna de las autoras que se han referido a la relación de las mujeres con el Estado, señala los alcances pero también las limitaciones de estrategias tales como la igualdad de oportunidades y de acción afirmativa. La primera implicó revisar los marcos legales y toda la legislación existente. Sin embargo, y no obstante las ventajas obtenidas, la sola modificación de la legalidad no produjo cambios o por lo menos no en la medida de lo supuesto. Al no tener en cuenta la organización social que sustenta la discriminación de las mujeres, en especial su rol en la familia, la contradicción hoy es una igualdad jurídica y una desigualdad de hecho. La acción positiva o discriminación afirmativa como alternativa superadora para modificar trabas culturales, de prejuicios sociales tanto de varones como de mujeres, se tradujo en sistema de cuotas, líneas de crédito especial para empresas que privilegian contratar mujeres, titulación de la vivienda a nombre de la mujer para el caso de viviendas sociales y donde la pareja es una unión de hecho (son las mujeres quienes en caso de separación o abandono se responsabilizan de los hijos). Asimismo, los problemas de violencia doméstica van muy atados a las posibilidades de las mujeres de romper el círculo de violencia a partir de ser dueñas del techo donde viven.

Sin duda que la legislación y las acciones positivas han contribuido a disminuir las brechas entre varones y mujeres, pero prevalece aún el desafío de resolver la división sexual del trabajo en el mundo privado y que muchas veces impide el ejercicio real de los derechos de las mujeres o, como bien señala Astelarra (2003), lo que les imposibilita utilizar las oportunidades del mundo público de la misma manera que los varones.

La justicia de género implicaría, entonces, considerar siempre la bidimensionalidad del género: políticas que integren los aspectos económicos, o sea la redistribución, y al mismo tiempo los aspectos culturales que tienen que ver con políticas de reconocimiento de las mujeres y sus actividades; en esto el Estado y la Sociedad en su conjunto son responsables.¹

Características significativas de las experiencias desde la igualdad formal y la desigual

Los testimonios de las experiencias presentadas en la Consulta Regional, correspondientes a catorce países de América Latina², coincidieron en que las Constituciones no restringen la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, y a la vez protegen el derecho a la propiedad, en especial la propiedad privada, favoreciendo el acceso a la vivienda para la población en general.

Sin embargo, la mayoría de las experiencias identificaron una serie de obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a la propiedad y por ende el acceso a una vivienda digna. Citando algunas experiencias, la participante guatemalteca identifica que los rasgos patriarcales dominantes impiden que las mujeres sean propietarias de las viviendas, aspecto ratificado también por las experiencias de Ecuador y Nicaragua, donde se asigna a factores culturales el hecho de que en la mayoría de los casos la titularidad de la vivienda está a nombre de los varones. La discriminación de la población negra e indígena es otro factor de discriminación que se suma a los de género.

La experiencia de República Dominicana indica que para tener acceso a créditos o subsidios para la adquisición de la vivienda, las mujeres requieren del aval del cónyuge. En otros casos, como en Colombia, Argentina y Chile, el crédito para la adquisición de la vivienda solamente es otorgado a sectores de la economía formal, mientras son justamente las mujeres las que en nuestras sociedades en su mayoría trabajan en el sector informal. Se citaron, además, como factores inci-

¹ Los países que presentaron testimonios fueron: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay.

² Relator Especial para el Derecho a la Vivienda Adecuada de Naciones Unidas, Sr. Miloon Kothari.

dentes para el acceso a la propiedad, la feminización de la pobreza, la diferencia salarial consecuencia de oportunidades desiguales de acceso al trabajo remunerado entre varones y mujeres y el desconocimiento de derechos por parte de las mujeres que además ha significado en muchos casos la pérdida de la tenencia.

Situaciones críticas de pérdida de la tenencia por desalojos y desplazamiento forzoso, que requieren de una especial atención del Alto Comisionado³, constituyen las experiencias de República Dominicana y México donde por intereses comerciales del mercado de las tierras las mujeres son desalojadas de sus viviendas, de manera violenta, junto a sus hijos y sin ninguna compensación. Así también, de igual manera la experiencia de Colombia en la que, debido a la violencia política, la población conformada mayoritariamente por mujeres, niñas y niños es desplazada de su territorio, violándose todos los derechos fundamentales sobre los cuales los gobiernos no han asumido su deber de protección.

En síntesis, las experiencias confirman la discrepancia que existe entre la igualdad formal de varones y mujeres ante la Ley y el logro de una igualdad real entre ellos.

Como lo expresa la representante de Costa Rica *“la constitución de la República reconoce que todos y todas tienen derecho a una vivienda digna, a la propiedad de la tierra o la vivienda, pero en la práctica no existe igualdad... obstáculo que impide el goce de la vivienda y la tierra por parte de las mujeres”*.

Si tenemos en cuenta la definición de discriminación contenida en la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), es decir, que a ninguna persona puede limitarse o restringirse sus derechos humanos por pertenecer a un grupo o clase de personas, por lo que resulta discriminatorio todo trato que tenga como resultado la desigualdad. Es decir, como señala Facio (1995), que si una mujer recibe un trato idéntico al de un hombre, y ese trato la relega en una posición inferior, es en sí discriminatorio aunque su objetivo haya sido la igualdad.

³ Para una ampliación de este enfoque ver Fraser, 1997.

Lo explicitado anteriormente presupone que de hecho hombres y mujeres tienen distintas necesidades, pero no presupone que debido a esas diferencias las masculinas deben ser identificadas como las necesidades específicas de las mujeres. En este sentido, las constituciones y las normas internas de cada país latinoamericano son discriminatorias porque demuestran que la intención era la de “proteger” a la mujer o “evarla” a la condición del hombre (Facio, 1995), pero dichas normatividades no tuvieron en cuenta las situaciones y necesidades específicas de las mujeres por su diferente inserción en la sociedad.

En cuanto a las condiciones de acceso a una vivienda adecuada las mismas mujeres reconocen, tal como se expresa en distintos estudios (Cardona, Suremain, Dalmazzo 1994), que la vivienda tiene para ellas una connotación específica en su calidad de dadoras y cuidadoras de la vida. Si analizamos los atributos de la vivienda como satisfactor de necesidades humanas (Max Neef, 1993), para el logro del descanso, la salud y la higiene, la reproducción, la alimentación, el soporte afectivo, éstos se apoyan principalmente en el rol de las mujeres, que se mantiene vigente a pesar de la incorporación de éstas al trabajo laboral formal o informal. Asimismo, para los sectores más pobres, y para las mujeres en particular, la vivienda constituye un recurso económico ya que en ella se desarrolla en muchos casos el único trabajo generador de ingresos. De igual modo, el barrio constituye un recurso, al garantizar un tejido o red de servicios solidarios.

Como señala la ficha de Argentina correspondiente a la Consulta Regional “... la falta de eliminación de desechos compromete la salud de las mujeres por ser las que más están en contacto con los mismos en la actividad doméstica. El transporte público es el medio fundamental de movilidad de los sectores pobres y de las mujeres en particular y se traduce en posibilidades u obstáculos para el acceso al mercado de trabajo, la organización de las actividades cotidianas, la cantidad de trabajo doméstico, las posibilidades de disfrute del tiempo libre, las relaciones sociales. La carencia de alumbrado público es uno de los factores de inseguridad barrial y urbana que condiciona la movilidad de las mujeres en la ciudad. Por otra parte, la falta de energía eléctrica en la vivienda constituye un obstáculo para la generación de ingresos sobre todo de las mujeres que combinan en la vivienda actividades reproductivas no remuneradas y productivas”.

Algunos caminos alternativos para lograr la equidad

No obstante lo explicitado precedentemente, es necesario reafirmar el importante avance respecto al derecho a la propiedad y el acceso a la vivienda en América Latina gracias al trabajo a

nivel local, regional e internacional de los movimientos sociales y de mujeres. La autogestión y la aproximación a espacios de negociación con autoridades locales y municipales por parte de las mujeres implicaron programas y acciones que garantizan que las mismas pueden ejercer su derecho a la propiedad de manera individual o conjuntamente con los esposos o compañeros.

Entre las experiencias positivas que aportan a la construcción de caminos para superar las limitaciones expresadas para el acceso de las mujeres a una vivienda adecuada sin duda Brasil y el municipio de San Pablo son un ejemplo de esto: recientemente fue sancionada una ley que obliga a todos los programas de hábitat de dicha intendencia a dar prioridad a las mujeres, tanto en la titularidad de las viviendas como en la participación de programas de capacitación y asistenciales.⁴

La experiencia uruguaya también es digna de mención en cuanto a la resolución de la demanda de viviendas de forma asociada y participativa entre gobierno local, un grupo de mujeres solas con hijos y la Universidad a través de profesionales que las asesoraron técnicamente. Desde el gobierno local, la asignación de un edificio de valor patrimonial, posible de densificar y obtener varias unidades de vivienda, satisface una demanda legítima en una localización óptima para mujeres solas con niños al mismo tiempo que mantiene un patrimonio edificado y de valor económico. Para las mujeres, la negociación con las autoridades locales implicó obtener su propia vivienda así como su crecimiento en todos los ámbitos: mayor bienestar económico, inserción social y participación como ciudadanas.

La experiencia guatemalteca muestra un sistema novedoso de crédito al alcance de las mujeres a través de bancos comunales que facilitan el acceso al crédito, solicitando como garantía sólo algunos electrodomésticos o artículos manufacturados y reduciendo la burocracia legal.

⁴ El proyecto aprobado por Marta Suplicy y presentado por el concejal Nabil es fruto de un conjunto de propuestas articuladas entre movimientos feministas y de vivienda (que ya poseen una fuerte presencia de mujeres), tales como la União dos Movimentos de Moradia, la Red Mujer y Hábitat, la Coordenadoria Especial da Mulher (órgão da Prefeitura), la SOF (Sempre Viva Organização Feminina), la CMP (Central de Movimentos Populares) y la Casa Lilith.

Reflexiones finales

Retomando las principales ideas formuladas en este artículo podemos concluir señalando que:

Todas las constituciones latinoamericanas y sus códigos civiles reconocen la igualdad entre varones y mujeres. Sin embargo el concepto de igualdad es androcéntrico. Es necesaria una nueva concepción a partir del reconocimiento de las diferencias asignadas socialmente a varones y mujeres a la hora de legislar, elaborar políticas públicas y planificar el desarrollo de nuestras sociedades.

Las distintas experiencias presentadas en la Consulta Latinoamericana sobre de Mujer y Vivienda Adecuada reflejan la necesidad de reforzar la aplicación de políticas afirmativas en cada país que favorezcan a las mujeres, a grupos específicos de éstas como son las mujeres únicas responsables económicas de sus hogares, y la gran mayoría de mujeres pobres que hacen parte del sector informal de la economía; el fortalecimiento de los derechos de sucesión; el derecho de las mujeres casadas a seguir siendo propietarias de las viviendas y protegiéndolas con uniones de hecho en casos de separación; el derecho efectivo a la tierra para las mujeres en comunidades indígenas. Es decir, deben dictarse políticas de redistribución de la propiedad a favor de la equidad de género.

Es necesario considerar las distintas modalidades de propiedad (individual, donde cada género es titular; conjunta: donde los géneros comparten la titularidad, o colectiva, donde la comunidad es la titular de la propiedad) con relación a las posibilidades que dichas instancias brindan para aumentar el poder de negociación o el empoderamiento de las mujeres (Deere, Leon; 2000), dado que la propiedad genera un bienestar y una seguridad, como se ratificó en los testimonios de las expositoras, que permite potenciar el alcance de la ciudadanía plena y el desarrollo de las capacidades productivas.

Promover los derechos de las mujeres a la propiedad y a la vivienda exige también la representación por género en las instancias de gobiernos nacionales, locales y comunitarias y el apoyo de los programas gubernamentales y de cooperación hacia el fortalecimiento de los liderazgos femeninos y la formación cabal en los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

* Lucy Cardona y Marisol Dalmazzo, Asociación Vivienda Popular, Red Mujer y Hábitat (Colombia) Liliana Rainero Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur Argentina (CISCSA), Coordinación Red Mujer y Hábitat (Argentina). La Red Mujer y Hábitat (RMH) integra la Comisión Huairou, articulación de redes formada en ocasión de la iv Conferencia Mundial de la Mujer que tuvo lugar en Beijing, China en 1995. La Comisión Huairou agrupa a organizaciones de base de mujeres y a grupos estratégicos asociados (parlamentarias, autoridades locales, Agencias de Naciones Unidas, académicas, entre otras) con el fin de facilitar procesos de toma de decisiones participativos y democráticos tendientes a fortalecer el empoderamiento de las mujeres de organizaciones de base y a mejorar su calidad de vida y la de su comunidad.

Bibliografía

- Astelarra, Judith** (2003) *¿Libres e iguales? Sociedad y política desde el feminismo*. CEM Ediciones. Santiago, Chile.
- Cardona Lucy, Dalmazzo Marisol, Suremain Marie Dominique** (1994): *Las Mujeres y la Crisis Urbana o la Gestión Invisible de la vivienda y los servicios*. Ediciones Antropos, Bogotá, Colombia
- Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**. Adoptada por la Asamblea de las Naciones General de Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979. Ley aprobatoria: Ley 51 de 1981
- Deere Carmen Diana, León Magdalena** (2000) *Género, propiedad y empoderamiento: tierra estado, y mercado en América Latina*. Tercer Mundo Editores U.N. Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá
- Facio, Alda** (1995). "Avances en la constitución jurídica de la igualdad para las mujeres colombianas". Defensoría del Pueblo. Bogotá, Colombia
- Falú Ana, Rainero Liliana** (2003) en *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos*. Susana Gamba, comp.; Tania Diz; asistente comp.). En prensa. Buenos Aires, Argentina.
- Fraser Nancy** (1997) *Justicia Interrupta reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.
- Massolo, Alejandra** (1992). "Introducción. Las mujeres son sujetos de la investigación urbana", en Massolo, A. (comp.), *Mujeres y Ciudades. Participación social y vida cotidiana*, PIEM, El Colegio de México, México.
- Massolo, Alejandra** (1999). "Las Mujeres y el Hábitat Popular: ¿Cooperación para la sobrevivencia o para el desarrollo?". En: Hojas de Warmi No 10. Universitat de Barcelona. España.

- Max Neef, Manfred.** (1993) *Desarrollo a escala humana*. Editorial Icaro. Barcelona, España.
- Morey, P., Rainero, L.** (1997/98) *Paradigmas de Género. Un panorama de las polémicas actuales*. Ed. CISC SA. Córdoba, Argentina.
- Morey, P., Rainero, L.** (1997/98) "Género y Paradigmas Sociales". en: Los Procesos de Reforma del Estado a la Luz de las Teorías de Género (versión español e inglés respectivamente). Cuadernos del Centro Latinoamericano No 26/27. IULA-CELCADEL, pp. 127/148. Quito, Ecuador.
- Todaro, Rosalba** (2000). "Aspectos de género de la globalización y la pobreza". Documento presentado en el Panel *Outlook on Gender Equality Development and Peace Beyond the Year 2000*, 44th Session of the Commission of Status of Women, United Nations, Nueva York 28 de febrero - 17 de marzo de 2000. En: www.un.org/womenwatch/daw/csw